

12
Ferdinand y nueve. D^o juntaron à cavildo Extraordinario
los Señores D^o Francisco Tacon, y de Trima, Regidor decano
de este Ayuntamiento que precede de Just^o, por suspacion de
los Señores D^o y Alcalde mayor: D^o Torib^o Llanos; D^o Alonso
Oller; D^o Lorenzo Raur; D^o Francisco Anaxich; D^o Juan Fer-
nandez, y D^o Juan Laguna Campos, Regidores y Alcaldes
lo siguientes

13
Citaçion En este Ayuntamiento Fulgençia Gallardo, Procurador
de la Ciudad, ha por Cédula para este Cavildo à todos
los Cavalleros Regidores, Procurador del Comun, y Anti-
cipado y Encargado, y han podido ser havidos

Arreglo de las D^o en este Ayuntamiento. Mediante la R^o de
Citaçion, el arreglo y p^o de el Intervencion de este
Ayuntamiento, por el que venimos que adonada a los Panaderos, lo
de tres reales por cada arrova de harina, que se previene
por uno de los Capítulos de las Ordenanzas, corresponde tal
Arrova à tres reales, y treinta m^o y la ogara
de quinena con vea pa. Una onza de las dize que oy
tiene por tres cuartos. Y con el d^o de esta Ciudad
cuenta. Que mediante a la Vigencia del tiempo, ya se p^o
de de Dominio y no poderse sin poder a la p^o de
de precio a las Arinas de su oficio, entregar a los Panaderos
Parrida alguna; de despacho m^o de Citaçion, para las
dos, y media de la tarde de este día, para en la Oficina
solover esta C^o lo que tenga por conveniente
Todo lo qual acordó esta C^o p^o de el Triunfo de
Comera y Oficio de Madrid, sus de restancia de que
damos fe

Tacon

F. /
Francisco Tacon
Procurador

